



HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

05DP15-V1

ACUERDO NUMERO 001 DE 2023
(08 FEB 2023)

Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2023

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 001 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2023, así:

INGRESOS	\$	242.725.702.000
GASTOS	\$	242.725.702.000

2. Que mediante Resolución Numero 577 de 2022 del 23 de Diciembre de 2022 de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 refrendada mediante Acuerdo Numero 056 de 2022 del 27 de Diciembre de 2022, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana celebraron Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-915-2022, Prórroga N° 1 y Modificadorio N° 1, cuyo OBJETO es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana con el fin de realizar la modernización y fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas de la red de salud departamental para la implementación de los nuevos lineamientos nacionales en el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE en el Departamento de Cundinamarca", por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 001 - 2023 Suscrito por el Contador de la ESE.
4. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana celebraron Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-917-2022, Prórroga No 1 y Modificadorio N° 1,

cuyo OBJETO es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana con el fin de adquirir de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, y llevar a cabo capacitación, configuración, parametrización, soporte, modelamiento de procesos y la digitalización de documentos en el sistema de información, lo que incidirá en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa", por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 002 - 2023 Suscrito por el Contador de la ESE.

5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Resolución Numero 00002772 de 2022 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$145.054.532) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 003 - 2023 Suscrito por el Contador de la ESE.
6. Que los recursos mencionados en los considerando 3, 4 y 5 ya fueron recibidos en Diciembre de 2022 a las cuentas del Hospital para la ejecución, según certificación del Líder de proceso de tesorería de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana.
7. Que con el documento 0020 el Director de Finanzas Públicas de la Secretaria de Planeación conceptúa favorablemente para ADICIONAR recursos por valor de \$8.145.054.532, al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia 2023.
8. Que la presente modificación cuenta con previo concepto de viabilidad SSC – DAF – PPTO – 0009 de Enero 31 de 2023 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
9. Que en el artículo No. 133 de la Ordenanza 227 de 2014, "Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la secretaria de planeación departamental.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2023, en la suma de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.145.054.532) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	8.145.054.532
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	8.145.054.532
1.0.02	Bancos	8.145.054.532
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.145.054.532

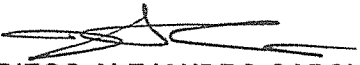
ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023, en la suma de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.145.054.532) M/CTE, así:

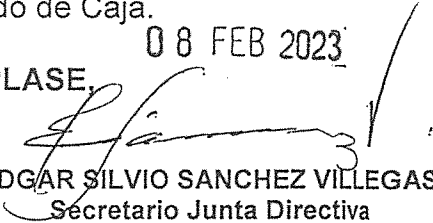
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	8.145.054.532
2.3	INVERSIÓN	8.145.054.532
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	8.145.054.532
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	4.000.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	4.000.000.000
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	4.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	4.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	4.000.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4.145.054.532
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	4.145.054.532
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	137.642.987
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.007.411.545
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.145.054.532

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del Confiscun, para su operatividad y ejecución requiere la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

08 FEB 2023


Dr. DIÉGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Presidente Junta Directiva


Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva